

Tipo de Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2023 00167 00
Demandante	Carlos Herminsul Ospina Arias
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Iván Montoya Agudelo y personas indeterminadas
Auto sustanciación Nro.	104
Asunto	Requiere parte demandante adelantar gestiones, para integrar en debida forma el contradictorio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de que en el PDF 45 obra constancia de que el extremo actor allegó constancia de haber remitido notificación al demandado Jheison David Montoya Rendón, a la dirección física suministrada como información por la Nueva EPS; que según certificación expedida por la empresa de correo Servientrega, no fue posible la entrega de la notificación por falta de datos de apartamento e interior. Precisa este Despacho atender la petición de la parte demandante, tendiente a solicitar a los demás demandados que suministren la información de ubicación completa del señor Montoya Rendón. Adicionalmente, en consideración a la que Nueva Eps también suministró el canal electrónico para comunicarse con el demandado, también se requiere a la parte demandante para que agote la notificación por este medio y allega la respectiva prueba de esa gestión al expediente.

Igualmente, se reitera el requerimiento efectuado en auto anterior a la parte demandante para que acredite o informe si ha recibido alguna respuesta de la abogada Peláez Salazar en relación con el nombramiento de auxiliar de la justicia que se le efectuó.

Finalmente, de cara a dejar definido lo atiente a la sucesión procesal, se reitera el llamado el mismo extremo litigioso, para que atienda el requerimiento que realizó esta Judicatura en providencia del pasado 17 de enero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 13/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 20 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8090b094108f4ec5a930068753a3bfd9b01eb2f7c3c540e4d2ae3aee839c57da**

Documento generado en 12/03/2024 02:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>